

ORD.: D.N.N° 212/93.

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/24520

A: 30 NOV 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ANT.: - Su Oficio Gab. Pres. (O) N°93/43948
de fecha 25.08.93
- Ref. Código 93/16860.

MAT.: Remite copia de respuesta a
funcionarios del INP, Agencia Local de
San Felipe.

SANTIAGO, 30 NOV 1993

ARCHIVO

DE : DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

A : SR. MARCELO TRIVELLI OYARZUN
ASESOR PRESIDENCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en
documento del antecedente, remito a Ud. copia de la respuesta dada por
este Instituto, a la presentación de los recurrentes individualizados en la
suma.

Saluda atentamente a Ud.,



Marcos Lima Aravena
MARCOS LIMA ARAVENA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

Incl.: Lo indicado.

ORD.: D. P. N° RH-377 /

ANT.: P.I. N°113 de fecha 08.09.93 de Dirección Nacional, Oficio N°93/3498 de fecha 25.08.93 de Jefe Gabinete de la Presidencia de la República, recaído en presentación de funcionarios de la Agencia Local San Felipe del Instituto de Normalización Previsional.

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 29 NOV. 1993

DE : DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

A : SEÑORES FUNCIONARIOS DE AGENCIA LOCAL SAN FELIPE

Mediante presentación de fecha 17 de Agosto de 1993, se han dirigido a S.E., el Sr. Presidente de la República, doce funcionarios de este Instituto de Normalización Previsional, quienes solicitan un pronunciamiento respecto a diversas materias vinculadas a su situación laboral.

Al respecto cabe informar, en primer término, que la implementación del nuevo régimen previsional significó introducir profundas transformaciones administrativas en las instituciones públicas que hasta entonces administraban fondos de pensiones.

En tales circunstancias, se dictó la Ley N°18.689 en cuya virtud se fusionaron en el Instituto de Normalización Previsional, catorce ex-Cajas, estableciéndose posteriormente, una planta de personal de 1.100 cargos.

Por otra parte, y con el objeto que el Instituto de Normalización Previsional pueda cumplir con las complejas funciones que la propia ley le impone, el Ministerio de Hacienda ha autorizado exceder el límite de personal a contrata que indica el artículo 9° de la Ley N°18.834, aprobatoria del Estatuto Administrativo.

Aprovechando un proyecto de ley que mejora las rentas de los servicios postergados, que incluyó al INP, se buscó corregir algunas deficiencias estructurales de la actual planta del Servicio, para adecuarla al esquema de funcionamiento imperante.

Al mismo tiempo, dicho proyecto contiene en su artículo 27, una norma que permite al personal a contrata desempeñar funciones de carácter directivo, lo cual en nada afecta la estabilidad laboral de quienes sean asignados en dichas tareas.

Asimismo, importa puntualizar que el suscrito instruyó oportunamente al Subdepartamento de Personal, en el sentido de estimar improcedente el término de la contrata de quienes perdieron la calidad de titulares, como consecuencia de la reestructuración del año 1989.

De lo expuesto cabe concluir que resulta conveniente procurar la reestructuración del Servicio, sobre la base de su actual conformación orgánica. Para ello se han iniciado los estudios destinados a presentar un proyecto de ley, en las instancias legales pertinentes, que defina el futuro del Instituto, que propendería a mantener un adecuado equilibrio entre la estabilidad en el empleo y la eficiencia Institucional, fundamentos ambos de un desarrollo real y permanente.

Por otra parte, cumplo con manifestar a Uds. que es política permanente de esta Dirección, otorgar a las organizaciones gremiales, las facilidades de constitución y funcionamiento que permite el ordenamiento jurídico vigente.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCOS LIMA ARAVENA
DIRECTOR NACIONAL

INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

RC



80 AGO 1993

SANTIAGO,

25 AGO. 1993



DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
AL : SR. DIRECTOR INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
DN. MARCOS LIMA ARAVENA

Para su conocimiento, le adjunto fotocopia de carta dirigida a S.E. el Presidente de la República por funcionarios del Instituto de Normalización Previsional, Agencia Local de San Felipe, quienes proponen soluciones a la estructura interna del Instituto, considerando a sus 3.400 funcionarios.

Ruego a usted tomar conocimiento de las peticiones planteadas en esta carta y contestar directamente a los interesados, haciéndonos llegar copia de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

Carla Trivelli
MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

PROVIDENCIA SECRETARIA GENERAL
N° FOLIO 1077 = FECHA 24.08.93
DESTINO SR. DIRECTOR NACIONAL
Atte.
[Signature]
FIRMA
26 AGO 1993

CHC/imr.

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Director I.N.P. ✓
- 2.- Archivo Presidencial

San Felipe, 17 de Julio de 1993.

EXCELENTISIMO
SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PALACIO DE LA MONEDA
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO	ARCHIVO		
NR.	93/16860		
A:	20 AGO 93		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

CHC

Excelentísimo Señor Presidente:

Los Funcionarios del Instituto de Normalización Previsional, Agencia Local San Felipe, que se individualizan y firman la presente solicitud, basados en el Art. 19 No 14 de la Constitución Política de la República, a V.E. muy respetuosamente decimos:

Se encuentra actualmente en el Congreso Nacional, próxima a su aprobación, el proyecto de ley que reestructura las plantas de funcionarios de varias instituciones fiscales, incluso el Instituto de Normalización Previsional.

El caso es que el referido proyecto, en lo relativo a nuestra institución, regula la reestructuración de la planta de personal sobre una base de 1.100 funcionarios.

El Art. 27 del mismo proyecto atenta contra la estabilidad de 2.300 funcionarios que ven peligrar su fuente laboral de tantos años. Resulta en extremo injusta esta situación toda vez que, perteneciendo como afiliados al gremio, que perteneciendo nuestro gremio a ANEF, ni siquiera se haya hecho mención a nosotros.

En efecto, en 1981, los mismos funcionarios expuestos a ir a la calle, perdieron su calidad de funcionarios de planta por una simple determinación gubernamental. Esos mismos funcionarios que siguieron sirviendo a la Institución en tan precarias condiciones - y a los que nadie ha ayudado - son los que han dado tantas luchas tanto por la democracia como por su dignificación.

Hoy, al igual que en los tiempos pasados, deberemos quienes estamos en esta situación, los expulsados de las plantas en 1981 y por quienes nuestro gremio ha guardado un riguroso silencio, vivir en la incertidumbre y sujetos a la cesación de sus servicios, la que quedará entregada a la mera voluntad del Director del I.N.P. "a quien se lo faculta para determinar si somos o no necesarios para la institución".

Sorprendente resulta, V.E., que no haya institución alguna del Estado que viva una situación tan injusta. Es más, todas las otras instituciones han obtenido algún tipo de mejoramiento económico o, bien, de estructura interna.

Recurrimos a V.E. en la esperanza que es el único que puede dar una solución a esta injusticia que afecta a 2.300 funcionarios y a sus familias.

Es lamentable saber que carecemos de una organización gremial o sindical que vele por nosotros. Lamentable es saber que no haya una ley que permita que nos organicemos como gremio y haya facilidades para los dirigentes a fin que puedan luchar por nosotros, cosa que no ocurre hasta el momento, ya que, aquellos dirigentes "de planta" a quienes se da facilidades, jamás se han acordado de estos 2.300 trabajadores. Es penoso, V.E., que los trabajadores del sector público vivan situaciones que ponen en peligro su estabilidad, que tengan recurrir prácticamente en forma individual ante V.E. para que repare las, a nuestro juicio, injusticias que se cometen con un importante grupo de trabajadores que ni su gremio, ni ANEF, ni la CUT han defendido.

La solución que pedimos y necesitamos V.E., la viven muchos funcionarios del I.N.P. del país es la siguiente:

- a) Una reestructuración total de la planta del I.N.P. que considere a los 3.400 funcionarios;
- b) Un alcance al articulado del proyecto en lo relativo al I.N.P., en el cual se deje establecido expresamente qué sucederá con los 2.300 funcionarios a contrata, es decir, que se establezca su continuidad laboral y que puedan ser traspasados a otras instituciones que formen parte de la Administración del Estado.
- c) O, finalmente, que se haga un estudio definitivo del I.N.P., de sus funcionarios, sus funciones y proyectos futuros, sobre una base total de 3.400 funcionarios y no sobre los 1.100 por los que "nuestro gremio ha luchado", por ser esto excluyente, injusto y atentatorio contra nuestra estabilidad laboral, y, lo más grave, muy lejano a la realidad laboral de nuestra institución.

Esperanzados que V.E. haga algo por nosotros, a quienes nuestro gremio, la ANEF y la CUT han desamparado, reciba nuestros anticipados agradecimientos.

FUNCIONARIOS AGENCIA LOCAL I.N.P. SAN FELIPE

TERESA DELGADO VALENCIA

MARIA N. GONZALEZ HERNANDEZ

LUZ E. DELGADO SALAS

TERESA OCARES CASTRO

JUAN GONZALEZ REYES

CESAR DUARTE NARBONA

MARIA C. PEREIRA DONOSO

BERNARDITA ZAMORA NUÑEZ

MAGDIEL GODOY PINILLA

MARTA SAA SILVA

MARCOS SEGUEL MELHUIH

ESTER ARIAS QUINTANA

Delgado
.....
Hernandez
.....
Salas
.....
Ocares
.....
Reyes
.....
Narbone
.....
Donoso
.....
Nunez
.....
Pinilla
.....
Silva
.....
Melhuih
.....
Quintana
.....

RTE.: FUNCIONARIOS INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
AGENCIA LOCAL SAN FELIPE
MERCED 855
SAN FELIPE

